

**Efectos de la privación de libertad en adolescentes en conflicto con la ley penal. Una
revisión sistemática**

María del Rosario Durán Jaramillo

Universidad Santo Tomás

Nota de autor

Esta investigación se realiza como requisito para optar al título de Magíster en Psicología Jurídica en la Universidad Santo Tomás bajo la dirección de la docente Adriana Espinosa Becerra.

No tenemos ningún conflicto de intereses para revelar.

La correspondencia referida a este artículo debe dirigirse a María del Rosario Durán Jaramillo a la dirección electrónica: mariaduranj@usantotomas.edu.co

Resumen

El presente trabajo de investigación consistió en una revisión sistemática sobre los efectos de privación de la libertad en jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido sancionados bajo esta modalidad, se evidenció que los adolescentes en entornos de detención se ven afectados por problemas de salud complejos, en los que se incluye conductas de riesgo y altas tasas de muerte prematura relacionada con suicidios. Se realizó una búsqueda en bases de datos como Scopus, PsycARTICLES, SciELO y Redalyc, con criterios de inclusión en los que se comprendían jóvenes vinculados a sistemas de responsabilidad penal, publicaciones comprendidas entre el año 2010 a 2020 y que pertenecieran a fuentes de calidad académica verificable, como revistas indexadas, con revisión por pares y con factor de impacto. Se logró encontrar información relevante relacionada con efectos a nivel físico, mental y sexual. La privación de la libertad prolongada y desde corta edad implica una socialización diferente por lo que se hace necesario investigar en cada contexto dichos efectos para planificar los servicios de justicia juvenil con base en esta evidencia y así mejorar la detección e intervención de factores que generen efectos negativos de las sanciones privativas de la libertad.

Palabras clave: Adolescencia, privación de la libertad, efectos psicológicos.

Introducción

La adolescencia se caracteriza por el despertar de la curiosidad y de la experimentación, como mencionan Uribe-Rodríguez et al. (2016) es un periodo de transformaciones en el cual se requiere de diferentes estrategias de ajuste tanto en lo biológico, emocional y social. Las conductas antisociales y delictivas aparecen con frecuencia en dicha etapa, como resultado de múltiples factores, entre los que más se destacan la marginalidad y vulnerabilidad social que tienen consecuencias en el desarrollo evolutivo y generan desadaptación social. Las trayectorias de vida de muchos adolescentes vinculados con el sistema de justicia penal se caracterizan por arraigadas desventajas como inestabilidad, abuso, negligencia, pocas oportunidades de educación y extrema pobreza (Borschmann et al., 2020).

De igual manera, los vínculos primarios deficientes ponen en riesgo a los adolescentes y se identifican como factores que incrementan la probabilidad de emitir comportamientos que implican la transgresión de la ley penal (Sarmiento et al., 2010; Sarmiento et al., 2016), sumado a que la mayoría de estos jóvenes viven en contextos de marginación y que este es un factor macroestructural que afecta su desarrollo (Barcelata-Eguiarte et al., 2016).

Los arrestos de jóvenes y el comportamiento delictivo se han relacionado con diferentes factores, el Committee on Adolescence (2011) identificó que estos están relacionados con trastornos familiares (separaciones matrimoniales, divorcios), vivir en hogares con un solo progenitor, tener menor estabilidad residencial, vivir en vecindarios más pobres y fracaso educativo. En general, es probable que la pobreza sea un factor predominante y subyacente que influye en las tendencias de la delincuencia juvenil. Además, los datos sugieren que los jóvenes involucrados en entornos de custodia tienen altas tasas de exposición a trauma con un porcentaje 58% al 95% (McNair et al., 2019).

Una de las medidas consideradas en los sistemas de justicia juvenil, tras encontrar responsable al adolescente de un comportamiento antisocial sancionable es la privación de la libertad, este concepto es entendido como la medida o pena con la cual se despoja a un

individuo de su derecho a la libertad ambulatoria, ya sea, por un delito cometido o por la sospecha de la comisión de este (Sarmiento et al., 2016). En consecuencia, la privación prolongada de la libertad y a corta edad implica una socialización diferente, ya que, el adolescente sufre una pérdida importante del entorno habitual, la familia y su grupo de pares.

En Colombia, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA en adelante) interviene en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por jóvenes entre los 14 y los 18 años (Congreso de la República de Colombia, 2006, Ley 1098, Artículo 139). Desde el surgimiento de esa ley se hizo un cambio en la concepción de la delincuencia juvenil y la responsabilidad que acarrea para esta población. El modelo de atención para adolescentes en conflicto con la ley asume la intervención psicosocial como un proceso de acompañamiento profesional, integral y permanente con el fin de incrementar la reflexividad, la autonomía y la plena capacidad del ser humano para desarrollarse en el seno de una familia y en su comunidad (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2017). El modelo se divide en cuatro niveles, con propósitos particulares y determinados actores donde el diálogo, las preguntas reflexivas y las observaciones intervienen en el proceso del adolescente.

En un primer nivel, la importancia del autoconocimiento y la atención individual debe ser un proceso progresivo que debe darse. En segundo lugar, se encuentra la familia, esta es una parte fundamental del sistema, ya que, constituye un factor esencial para el cambio del adolescente y como tal deben participar de manera activa para potenciar el proceso. En el tercer nivel, se resalta la intervención grupal que permite que el adolescente identifique y construya redes sociales que impacten de manera positiva su sentido de vida. Finalmente, se encuentran las dinámicas familiares y cómo estas influyen en la parte activa, vincular, comunicacional y relacional dentro del proceso (ICBF, 2017).

De igual manera, en el SRPA se han venido implementando dispositivos de justicia restaurativa con la finalidad de que las partes participen activamente en soluciones alternativas de conflictos, evidenciado mejores resultados en cuanto a los procesos de resocialización. En

relación con las medidas que deben tomarse con esta población todas deben cumplir con un carácter pedagógico y específico diferente al procedimiento ordinario de la Ley 906 de 2004 para de esta forma, garantizar los derechos de los adolescentes en el SRPA.

Una de las sanciones consideradas por el SRPA es la privación de la libertad, la cual tiene un fin protector, educativo, preventivo y restaurativo, por medio del cual, se buscan diferentes estrategias para evaluar e intervenir tanto en la esfera psicológica como social, esto por medio del Modelo de Atención Individual. Según la información suministrada por la subdirección del SRPA desde la implementación progresiva en el año 2007 hasta el 31 de diciembre de 2014, han ingresado 172.530 adolescentes de los cuales 29.644 ingresaron en el año 2014, con un 88,4% siendo varones. Las estadísticas presentadas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) muestra que entre los años 2007 a 2015, un 38,3% de los adolescentes fueron remitidos a instituciones especializadas, evidenciando de esta forma el notable aumento de casos. La mayor ocurrencia de infracciones se concentró en edades de 15 años con un 22%, 16 años con un 29% y 17 años con un 34% (ICBF, 2015).

El escenario anterior, muestra la creciente necesidad de examinar las necesidades y la importancia de investigaciones novedosas que no solo hablen del SRPA sino de los efectos que sus sanciones producen en los jóvenes vinculados al programa. Estudios han evidenciado como se muestra en el texto de Mesa-Valencia y Herrera-Piedrahita (2018) que la magnitud del fenómeno ha aumentado con los años, no sólo se trata de hacer un proceso de restablecimiento de derechos sino de comprender cuáles son las responsabilidades civiles y sociales que se deben asumir con la finalidad de comprender los efectos que tiene el SRPA.

Los efectos de la privación de libertad en la vida de una persona se proyectan más allá del período de encierro, contribuyendo a incrementar y agravar el desarraigo social y la desvinculación familiar. Producto de ello, quienes viven esta situación pueden adquirir una autopercepción carente, abandono y rechazo afectando su identidad como sujetos, más aún en un periodo como lo es la adolescencia, el encierro siempre resulta nocivo para los adolescentes

porque los priva de un desarrollo integral, y como la ONU mencionó se debería ofrecer programas alternativos y minimizar los recursos de privación de la libertad (Sarmiento et al., 2016). Al ingresar a los sistemas de reclusión se está estigmatizando como delincuentes a los adolescentes, es esperable que se produzcan daños a nivel biológico, psicológico y social, ya que, en estas esferas se genera una interrupción en el derecho a la libertad personal, la represión emocional y la anulación de la libertad (UNICEF, 2003).

A partir de lo planteado anteriormente, el estudio encuentra pertinencia desde la psicología jurídica, siendo un área cuyo interés se mueve en los comportamientos que alcanzan consecuencias jurídicas (Espinosa-Becerra et al., 2020), así mismo, en el ámbito social y jurídico, en la medida en que su profundidad permitirá incidir en políticas públicas tanto a nivel nacional como internacional. Motivo por el que se pretende estructurar e identificar teoría que logre vincular nuevos conocimientos relacionados, logrando así, un posicionamiento de las bases adquiridas para mejorar una realidad de interés social dentro del panorama nacional. Es importante resaltar que esta servirá como herramienta para mejorar la calidad de vida de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y los procesos institucionales de educación y resocialización para la vida en comunidad, ya que, se hace indispensable cumplir con el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad, la familia, las víctimas y los adolescentes en conflicto con la ley penal para hacer viable el funcionamiento adecuado del SRPA.

Aún con las consideraciones ya expuestas, la privación de la libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal es un problema socialmente valorado del que no hay reportes de investigaciones en el contexto colombiano que den cuenta de los efectos psicológicos que este tipo de sanción genera en esta población. Por esta razón, para dar apertura a una línea de investigación en este tema, se consideró necesario adelantar una revisión sistemática con el fin de tener claridad sobre el estado actual de la investigación científica y evidencia empírica sobre el tema, a partir de la siguiente pregunta problema: ¿Cuál es la evidencia teórica y empírica

existente sobre los efectos de la privación de la libertad en adolescentes en conflicto con la ley penal, reportada en revistas indexadas en el periodo de 2010 a 2020? De esta manera el objetivo general de este estudio fue analizar la evidencia teórica y empírica existente sobre los efectos de la privación de la libertad en adolescentes en conflicto con la ley penal, reportada en el periodo de 2010 a 2020, con el propósito de resumir y evaluar el cuerpo de investigación acerca de las implicaciones psicosociales, que oriente las funciones de protección, pedagogía y restauración.

Método

Se realizó una revisión sistemática acerca de los efectos de privación de la libertad en adolescentes en conflicto con la ley penal, con el objetivo de identificar sus diferentes definiciones, estudios y escenarios. Las revisiones sistemáticas se caracterizan por sintetizar la evidencia científica en torno a los estudios originales con el fin de evaluar, clasificar y describir el conocimiento existente en un área determinada de conocimiento y ser útiles en la toma de decisiones y en la generación de problemas de investigación nuevos teniendo en cuenta los resultados de otras investigaciones para consolidar el conocimiento existente e identificar problemas no resueltos (Sobrido-Prieto & Rumbo-Prieto, 2018). Los métodos implementados en este estudio están fundamentados en las directrices establecidas por Petticrew y Roberts (2008) y por el Modelo Campbell para las revisiones sistemáticas (The Campbell Collaboration, 2019).

Recolección de datos y estrategia de búsqueda

Los criterios de inclusión tenidos en cuenta en el presente estudio fueron: a) fuentes de calidad académica verificable, en tanto que pertenezcan a revistas indexadas, con revisión por pares y tengan factor de impacto, b) artículos de investigación empírica, teóricos, de reflexión, metaanálisis, revisiones sistemáticas cualitativas o cuantitativas, que aborden la relación de los términos de búsqueda, c) que contemple la población o muestra correspondiente a

adolescentes o jóvenes, d) idioma en inglés o español, e) años comprendidos entre el 2010 y 2020 y f) adolescentes con sanciones privativas de la libertad.

Por otro lado, se excluyeron las fuentes correspondientes a ensayos, reseñas de libros, conferencias y tesis, adicionalmente, aquellas fuentes que no cumplían con los criterios de inclusión a, b, c, d, e y/o f.

Se usaron como fuentes documentales, las revistas indexadas en las siguientes bases/índices de datos: Scopus, PsycARTICLES, SciELO y Redalyc. Los términos de búsqueda en idioma inglés y traducidos al español, se identificaron a partir del Thesaurus of Psychological Index Terms (Gallagher-Tuleya, 2007) y del Diccionario de Psicología de la American Psychological Association (VandenBos, 2015), los cuales fueron combinados a través de los operadores booleanos OR y AND; a saber, las palabras: adolescentes infractores y/o efectos de reclusión, adolescentes infractores y reclusión, adolescentes infractores y privación de libertad, adolescentes infractores y efectos de privación de libertad, adolescentes infractores y encarcelamiento, adolescentes infractores y salud mental.

Los resultados de la búsqueda se importaron al software de gestión de referencias EndNote y se eliminaron los duplicados, luego se llevó a cabo un proceso de selección teniendo en cuenta los criterios de inclusión y exclusión, los documentos encontrados se plasmaron en una matriz de extracción en Microsoft Excel, una vez completada la matriz se adelantó proceso de acuerdo por jueces expertos, quienes de forma independiente verificaron la consistencia de los artículos seleccionados y se puntuó de uno a cero, siendo uno cumple con los criterios de inclusión y siendo cero no cumple con los criterios de inclusión. En cuanto al control de calidad y determinar la validez de los artículos, los desacuerdos se resolvieron mediante la revisión de la fuente de datos y mediante una discusión entre los revisores. Una vez unificada la información se encontraron 120 artículos relevantes que cumplían con todos los criterios y objetivos de la investigación.

Ética e impacto

Para la regulación del ejercicio profesional e investigativo del psicólogo a nivel general, se cuenta con el Código de Ética de la APA, en el cual se pueden encontrar los principios generales y normas éticas que tanto los profesionales como estudiantes, sean o no miembros de la APA, deben conocer y llevar a la práctica durante los ejercicios de investigación. El código debe ser aplicado a cualquier actividad y contexto en que se desenvuelva el psicólogo, y tiene el objetivo de buscar la protección de los individuos y de los grupos con los cuales los profesionales del área están interesados en trabajar (American Psychological Association, 2010).

La información que se obtuvo fue utilizada bajo lo consagrado por la Ley 23 de 1982 y modificada por la Ley 44 de 1993, que promulgan los derechos de autor y en las que se consignan el conjunto de derechos que serán reconocidos a los autores de producciones literarias e investigativas, particularmente “derechos morales, de carácter perpetuo, inalienables e irrenunciables y los derechos patrimoniales transferibles, renunciable y temporales” (Sanabria, 2014, p. 91). De igual manera, la Constitución Política de Colombia dispone sobre “la protección de la propiedad intelectual por el tiempo y mediante formalidades que establezca la ley” (art. 61). Corroborando lo anterior, la ley del psicólogo también dispone en el capítulo VII, un apartado sobre el ejercicio investigativo, la propiedad intelectual y publicaciones; allí, se manifiesta que los profesionales de psicología que realicen investigaciones deberán basarse en principios éticos de respeto y dignidad, lo mismo que el bienestar y los derechos de los participantes (Congreso de la República de Colombia, 2006, Ley 1090, Artículo 51). Todo el marco legal nacional mencionado previamente, reconoce el plagio como un fraude dentro de la academia que no deberá ser eludido ni ignorado por parte de los profesionales investigadores y formadores. Las instituciones educativas deberán ser celosas en resaltar la importancia del respeto de la creación intelectual e incorporarlo dentro del marco disciplinario institucional para defender los derechos morales y patrimoniales de los autores. Por consiguiente, se hace fundamental cumplir con lo dispuesto legalmente y para ello, se dispondrá de las reglas de la

APA sobre citas y referencias que protegen los bienes tutelados por ley, evitando sanciones legales por la vulneración de éstos, y así, cumplir con la finalidad de una investigación, que es la de generar un impacto significativo a nivel económico, social y cultural en Colombia (Sanabria, 2014).

Por otro lado, teniendo en cuenta lo expuesto en la Resolución 8430 de 1993, el presente trabajo es catalogado como una *investigación sin riesgo*, que se entiende como aquellos estudios que: “(...) *no realizan ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en ello, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionario y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta*” (Ministerio de Salud de la República de Colombia, 1993, Artículo 11). De acuerdo con ello, en el método planteado para responder a la pregunta de investigación del presente proyecto, se realizó una búsqueda de bibliografía nacional e internacional que permitiera comprender los conceptos que explicaran el fenómeno propuesto en la investigación, al igual que ampliar el conocimiento y generar reflexión sobre los efectos de la privación de la libertad en adolescentes en conflicto con la ley penal.

Resultados

A partir de la revisión realizada se logró encontrar información relevante cumpliendo con los objetivos de investigación y los criterios de inclusión. En total, se encontraron 154 artículos los cuales fueron sometidos a una exhaustiva revisión por dos jueces expertos, finalmente se logró hacer la extracción de 120 artículos desde los cuales se realizó el análisis y revisión.

Es notable el incremento de hechos delictivos protagonizados por jóvenes y adolescentes, esto se ve reflejado en los ingresos a centros socioeducativos de justicia juvenil como en el caso de Colombia el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. A partir del análisis de resultados se pudo concluir que los jóvenes se ven afectados en diferentes esferas de su funcionamiento como lo es la salud mental, la salud sexual, el comportamiento inadecuado en la que se relaciona el uso de sustancias, entre otros. Se logró identificar una

alta prevalencia de conductas que comprometen la salud y una clara falta de apoyo familiar y comunitario para facilitar la reintegración en la comunidad después de cumplir con las penas privativas de la libertad.

Salud mental

En 31 publicaciones, se logró identificar información relacionada con trastornos mentales en adolescentes privados de la libertad, la mayoría de estos estudios fueron realizados en Estados Unidos. Dentro de los cuadros clínicos más comunes se encuentran ansiedad, agresión, depresión, insomnio e ideación suicida. Una revisión documentó que el 66.8% de los adolescentes varones y el 81.0% de las adolescentes mujeres cumplían los criterios de diagnóstico de al menos un trastorno mental (Beaudry et al., 2020).

Por otro lado, los jóvenes sufren daños a su reputación como resultado del ingreso a cualquier sistema de responsabilidad penal, esto genera unas etiquetas que podrían reducir las oportunidades prosociales, lo que lleva a utilizar tácticas no convencionales, como la violencia y otros comportamientos delictivos para poder superar las exigencias a las que se ven sometidos y de esta forma, en palabras sencillas poder sobrevivir al entorno en el cual se encuentran inmersos.

Autolesiones y conducta suicida

En 11 artículos, incluidos revisiones anteriores, se informa sobre ideación suicida, autolesiones o intento de suicidio y muertes por suicidio. Casi todos los estudios se realizaron en Estados Unidos, Canadá, Alemania, Bélgica, Australia y China. Es importante mencionar, que los jóvenes infractores tienen mayor riesgo de suicidio (o intención de suicidio) y autolesión con relación a adolescentes que no se encuentran vinculados a ningún sistema de responsabilidad penal. Esto se encuentra altamente relacionado con diferentes factores psicológicos, sociales y contextuales en los que se desenvuelven. Dentro de las conductas de autolesión se encuentran cortarse, quemarse, autointoxicación con sustancias no recreativas, auto agrupación siendo la conducta en la cual utilizan partes del cuerpo para golpearse con

objetos como paredes o ventanas, la asunción de riesgos, intentos de ahogamiento o ahorcamiento, electrocución, entre otros.

Salud sexual

En 35 artículos, incluidas revisiones que cumplían con otros conceptos, estudios primarios provenientes de Estados Unidos y otros países proporcionaron datos relacionados con embarazos en las adolescentes detenidas, prevalencia de relaciones sexuales de alto riesgo y sin protección y propensión a contagio de enfermedades de transmisión sexual como VIH. El período de detención brinda un nuevo escenario de prácticas sexuales, los jóvenes privados de la libertad tienen altas tasas de actividad sexual, contraen enfermedades de transmisión sexual, se masturban de manera compulsiva, tienen encuentros homosexuales esporádicos, entre otras actividades, la mayoría de las veces sin protección. Se debe tener en cuenta, que algunos de estas condiciones se despliegan de situaciones de opresión a las que se enfrentan los jóvenes cuando están en entornos bajo custodia; por ejemplo, se han comprobado que estas situaciones pueden presentarse cuando se ven obligados a realizar sexo oral a sus compañeros a causa de ordenes de superioridad o situaciones de acoso y/o hostigamiento de otros jóvenes, o con el fin de conseguir elementos no aceptados como sustancias psicoactivas.

Uso de sustancias

En 25 publicaciones se precisó el uso de sustancias mientras los jóvenes se encuentran en entornos de custodia. En la gran mayoría de los estudios se logró evidenciar que los jóvenes suelen utilizar sustancias en las que se reportan alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas. Muchas veces este uso de sustancias se encuentra estrechamente relacionado con los factores de salud mental relacionados anteriormente. Se encuentra una relación entre el uso de sustancias y las peleas físicas, el uso de armas y la pertenencia a pandillas, ya que, los efectos farmacológicos de algunas sustancias, en particular el alcohol y las anfetaminas, pueden aumentar la probabilidad de participación en conductas violentas.

Diferencias de género

Las diferencias de género también suelen llamar la atención a la hora de revisar los efectos de privación de libertad, en seis artículos se encontró que las jóvenes tienen más probabilidades que los jóvenes de tener algún diagnóstico psiquiátrico, en especial de padecer trastornos del estado de ánimo y ansiedad. Con relación al uso de sustancias, se evidenció que tanto hombres como mujeres presentan tasas similares, encontrando que las jóvenes son más propensas a consumir sustancias distintas del alcohol. Se encontró, que es más frecuente en las jóvenes el abuso sexual y emocional, generando trastornos de estrés postraumático, entre otros. Los resultados a largo plazo para las jóvenes se ven relacionados con la persistencia de problemas de salud emocional y tendencias suicidas.

Otros

En tres artículos se incluyeron problemas dermatológicos, respiratorios, dentales, gastrointestinales, genitourinarios y metabólicos. Más de dos tercios de los jóvenes manifestaron tener necesidades de atención médica donde se incluyen lesiones leves, problemas de visión o audición y necesidades dentales de alta urgencia como infección, fractura de diente o mandíbula, pulpitis o enfermedades periodontales graves con sangrado. Se encontraron condiciones con urgencia moderada, que incluían caries asintomáticas o gingivitis moderada. También se logró identificar, las lesiones músculo esqueléticas que afectan músculos, tendones, huesos, ligamentos, o discos intervertebrales. En cuatro artículos se evidenció la incapacidad de proporcionar planes de tratamientos integrales, a excepción de jóvenes que estuvieron detenidos por largos periodos.

Discusión

Para la mayoría de los adolescentes, la privación de libertad está asociada con un alto nivel de estrés, esto debido a que tienen que abandonar su entorno familiar y sus redes sociales, debiendo reorientar su vida hacia la cotidianidad en ambientes bajo custodia. Los cambios anatómicos y funcionales en el cerebro ocurren durante el desarrollo y continúan hasta

la edad adulta temprana, dichos cambios involucran la autorregulación, el procesamiento de recompensas, el procesamiento de la información social y el desarrollo de la madurez psicosocial en la cual se emprenden la comprensión del comportamiento impulsivo y agresivo, también se inicia a comprender las cosas de múltiples puntos de vista temporales y sociales y en consecuencia, la forma de funcionar de manera autónoma (Dmitrieva et al., 2012).

El encarcelamiento separa a los jóvenes de su familia, sus amigos, su comunidad y su entorno habitual, en un momento del desarrollo en que la adquisición de habilidades es fundamental, en consecuencia, inhibe las oportunidades de un desarrollo exitoso, debido a que, pueden perder ciertas capacidades para hacer frente a las demandas del mundo exterior, presentando dificultades para regular sus estados de ánimo, impulsos y comportamientos (Lambie & Randell, 2013; Lennox et al., 2013). Los NNA en entornos de reclusión parecen confundir aún más las cuestiones de identidad e identificación, lo que lleva a un estallido de violencia y agresión, al no tener más puntos de referencia el comportamiento se vuelve turbio y tiene consecuencias muy desfavorables y negativas en el desarrollo adecuado (Tiscini, 2018).

En estudios como los de Aebi et al. (2016), Buttar et al. (2013), Cesaroni y Peterson-Badali (2016) y Gaete et al. (2014), se mencionó que algunos jóvenes en protección muestran un comportamiento agresivo y/o violento, mientras que otros desarrollan problemas emocionales como depresión, apatía y aislamiento social, esto como consecuencia de la situación de encierro, esta actúa como común denominador en la construcción de cambios conductuales y anhelos. Un marcador importante de estas conductas, se relaciona con que muchos de ellos, presentan vulnerabilidades preexistentes como por ejemplo: la inestabilidad familiar, dificultades educativas, altas tasas de pobreza, etc, que al ingresar a instituciones de privación de libertad influyen en el desarrollo de ciertas conductas negativas como estrés carcelario, miedo, victimización, escaso apoyo social y familiar, tristeza, preocupación, aislamiento, sentimientos de inutilidad, entre otros.

Autores como Beardslee et al. (2019) afirman que la participación en los sistemas de justicia penal también puede causar en los jóvenes el desarrollo de identidades propias de delincuentes y/o los lleva a actuar de manera consistente con los estereotipos delictivos. Cabe resaltar, que los pares son muy influyentes durante la adolescencia y el tipo de pares con los que se afilian los adolescentes vinculados a sistemas de responsabilidad penal suelen tener comportamientos y actitudes disfuncionales lo que aumenta la exposición a ambientes violentos e inseguros. Algunos adolescentes como se menciona en el artículo de Borschamann et al. (2020) tienen condiciones de salud complejas y concurrentes como trastornos mentales que incluyen autolesiones y conducta suicida, dependencia a sustancias, disfunciones cognitivas y/o dificultades de aprendizaje, enfermedades no transmisibles como el asma, infecciones de transmisión sexual como clamidia y gonorrea e infecciones virales de transmisión sanguínea, que predominan en el desarrollo de conductas disruptivas mientras permanecen en los centros de detención.

En estudios como el de Aalsma et al. (2011), se evidencia la prevalencia de trastornos psiquiátricos entre los menores detenidos, casi dos tercios de los varones y tres cuartas partes de las jóvenes que ingresan desarrollan trastornos psiquiátricos como se evidencia en el estudio realizados por Abram et al. (2015). Los trastornos psiquiátricos en esta población están relacionados con una amplia variedad de resultados negativos que como se pudo evidenciar en la revisión sistemática realizada por Beaudry et al. (2020) tienen que ver con el alto riesgo de repetición de delitos, un mal pronóstico de problemas de salud mental no tratados o intervenidos, alto abuso de sustancias o perpetración de la violencia en relaciones íntimas.

Los hallazgos de la investigación muestran que los adolescentes en entornos de privación comúnmente experimentan mala salud tanto mental como física; en palabras de Grande et al. (2012), la alta prevalencia y amplitud de las necesidades de salud mental requieren una identificación clara de los procedimientos y herramientas que serían útiles a la hora de actuar. Cabe resaltar, que se debe tener en cuenta que las mujeres tienen mayor

prevalencia de los trastornos de salud mental que los varones, encontraron que casi dos tercios de los adolescentes y casi tres cuartos de las adolescentes cumplían con los criterios del DSM para al menos un trastorno mental (Gretton & Clift, 2011; Harzke et al., 2012; Moore et al., 2013; Zhou et al., 2012), por lo que se exige evaluaciones de salud mental, medidas de intervención, metodologías de tratamiento y protocolos de prevención, específicos ajustados al género. En un estudio realizado por Van Hout y Mhlanga-Gunda (2019) se observó que, en el informe de tendencias mundiales de la prisión del 2017, 714.000 niñas se encontraban en los centros de reclusión y que el número de mujeres a nivel mundial había aumentado en un 50% desde el 2000, siendo un número significativo. Continuando con la idea, en estudios como los de Johnston et al. (2016) se encontró que las jóvenes representan una subpoblación que tiene muchas necesidades de salud insatisfechas, entre ellas la salud reproductiva donde se incluyen las prioridades, las voces externas y las situaciones que predominan en las elecciones que parten desde sus metas, creencias e influencias. Por ejemplo, el hecho de que, a cierta edad, ya deben tener una familia e hijos, las situaciones en entornos de privación no les permiten cumplir con estas metas, por lo que muchas veces se ven frustradas y entran en estados de ansiedad y depresión a raíz de ello.

Numerosos estudios realizados en Estados Unidos, Europa y Chile encontraron que entre el 69,9% y el 90,0% de los adolescentes en prisión cumplen los criterios de uno o más trastornos mentales y que entre el 10,3% y el 20,7% de los reclusos juveniles muestran impulsos o comportamientos suicidas (Aebi et al., 2015; Aebi et al., 2017). Estudios como los de Casiano et al. (2016), demostraron que los jóvenes con perfiles delictivos más graves y que fueron identificados con algún riesgo de suicidio tenían más probabilidad de autolesionarse dentro de los primeros 90 días bajo custodia. La vulnerabilidad al suicidio de los reclusos jóvenes esta relacionada con la capacidad para afrontar el propio entorno en la correccional, Cesaroni y Peterson-Badali (2010), mencionaron que establecer una identidad estable e integrada es una tarea central del desarrollo del adolescente que se ve interrumpida por un

entorno institucional fatigante y oneroso al que se ven sometidos, entre el 20% y el 45% de los privados de libertad informan haber sido víctimas durante el curso de condena, lo que los lleva a presentar altas tasas de estrés y ser más frágiles frente a los intentos de suicidio o autolesiones, estas experiencias llegan a influir en un desempeño disfuncional tanto a nivel social, como emocional.

La investigación realizada por Moore et al. (2015), sugiere que en los jóvenes en conflicto con la ley penal los factores individuales como la familia, la escolaridad, el vecindario, entre otros, contribuyen e influyen a un mayor riesgo de intentos de suicidio. Ahora sumado a esto, están los factores de riesgo a los que se ven expuestos mientras están en entornos de custodia, por lo que se hace necesario focalizar las necesidades para identificar e intervenir de manera oportuna, y así, minimizar los efectos de la reclusión que desencadenen en intentos de suicidio o autolesiones (Ruch et al. 2019; Sanabria & Rodríguez, 2010; Stokes et al., 2015).

Los jóvenes homosexuales, lesbianas, bisexuales o transgénero, son particularmente más vulnerables a los entornos de custodia, muchas veces pueden ser no identificados a menos que ellos o ellas revelen esta información, ya que creen que deben mantener su orientación sexual en secreto para evitar el acoso y/o hostigamiento, el trato diferencial o agresión sexual y física por parte de sus compañeros e inclusive a veces del personal, experimentando niveles más altos de estrés que otros adolescentes detenidos (Perry & Morris, 2014). Es importante mencionar, que hoy en día esta situación no se ha contemplado del todo, muchos de los sistemas de justicia juvenil no están capacitados para abordar las demandas de la población LGBTI por lo que son jóvenes que se encuentran en situaciones de desventaja e inseguridad en relación con el resto de la población bajo custodia. Cabe resaltar que, abordar estas temáticas resulta de gran importancia, pues no se debe dejar de lado que existe una alta probabilidad de que jóvenes pertenecientes a la población LGBTI entren en entornos de privación de libertad. La exposición a la violencia dentro de los centros de detención puede marcar más violencia, es por esto, que entender esta situación resulta de vital importancia, para

mitigar o minimizar los efectos negativos que pueden generarse a raíz de estar cumpliendo penas privativas de la libertad.

Los jóvenes que se involucran en la violencia comúnmente enfrentan sanciones adicionales como pérdida de privilegios como llamadas telefónicas o tiempo de recreación, estudios como los de Brown et al. (2019) evidencian que los castigos adicionales pueden afectar negativamente su desarrollo y a menudo aumentan más la probabilidad de utilizar la violencia. La exposición a la violencia tanto verbal como física hace que se generen ciclos de violencia lo que conduce a la perpetración de actos violentos, cuanto más violencia presencian los adolescentes, mayor probabilidad de que utilicen tácticas violentas en sus propias vidas. Continuando con esta idea, es importante resaltar que los jóvenes que son abusados dentro de los penales quedan atrapados en un ciclo destructivo, desarrollando esquemas cognitivos negativos y una baja autoestima, lo que a fin de cuentas, se exterioriza con bajas expectativas sociales y un comportamiento social alterado.

En el artículo de Lai (2019) se explicó los modelos clásicos en el que se encuentra el de privación y de importación, el primero propuesto por Sykes explica cómo los jóvenes tienden a canalizar sus conductas adaptativas en un entorno de “institución total” y ahí es cuando se presentan los “dolores del encarcelamiento” inherentes al entorno, estos, se pueden manifestar por la privación de la libertad, la limitaciones de bienes y servicios, el desarrollo de relaciones heterosexuales y/o homosexuales no convencionales, la pérdida de autonomía y la inseguridad, todas estas se combinan para dar forma al comportamiento dentro de la sociedad carcelaria, creando altos niveles de estrés y frustración, lo que a la vez concluye en una mala conducta violenta en su intento de adaptarse a las exigencias del medio. El segundo, el modelo de importación, se refiere a la creencia de que la mala adaptación institucional es una respuesta directa de los jóvenes cuyas vidas se caracterizan por la disfunción, antecedentes penales y el recurso de utilizar la violencia antes de cumplir la sanción. En consecuencia, la mala conducta se entiende como la continuación directa de las experiencias del pasado y se

utilizan como medio para hacer frente a la ansiedad, frustración y tensión inevitable del entorno penitenciario.

Los delincuentes juveniles son una población de alto riesgo y se encuentra una amplia gama de factores tanto ambientales como individuales que interactúan para contribuir a un comportamiento desadaptativo. Uno de los factores se encuentra relacionado con el contacto de pares antisociales, existe sugerencias de la literatura que, a un mayor contacto con pares antisociales en un entorno carcelario, así como un menor contacto con pares prosociales o menos delincuentes dan el resultado de un factor negativo para los adolescentes (Lambie & Randell, 2013). En los centros de sanción juvenil se muestra una propensión a comportarse de manera agresiva, algunos estudios como el de van der Helm et al. (2012), evidenciaron que el comportamiento agresivo puede ser “contagioso”, la agregación de jóvenes con tendencias antisociales aumenta la agresividad en el grupo, lo que puede moldear un clima grupal negativo.

Las percepciones de los adolescentes sobre el sistema de justicia encuentra una estrecha relación con la participación en los delitos, de modo que quienes ven negativamente a la ley tienden a cometer más delitos, en muchos casos sintiendo que deben tomar la justicia por su propias manos. Si los jóvenes con percepciones negativas experimentan interacciones positivas con los oficiales penitenciarios en momentos críticos, es posible que se desvinculen de los códigos violentos que han aprendido en el pasado (Brown et al., 2019). Si bien es difícil establecer tasas exactas de violencia dentro de los centros de privación de libertad está claro que una vez un adolescente ingresa corre un mayor riesgo de exponerse a la violencia y a prácticas poco eficaces para una correcta socialización. Por ende, la exposición a la violencia afecta el bienestar y puede llegar a tener efectos negativos a corto y largo plazo, especialmente cuando salen de estos contextos se hace evidente la exteriorización de un entorno caótico y por tanto, se pueden presentar tasas de reincidencia.

Los jóvenes sancionados con privación de libertad pocas veces recurren al personal institucional con el fin de encontrar un apoyo emocional, cuando el personal está altamente capacitado el resultado es positivo, pero si, por el contrario, el personal no se encuentra capacitado el encuentro traerá resultados negativos. El abuso físico por parte del personal también puede presentarse en estos contextos bajo custodia, esto debido a que en muchas ocasiones parecieran ser prácticas rutinarias y legales como por ejemplo, esposarlos, usar la fuerza o la restricción, en definitiva, estas prácticas que a simple vista parecen darse con el fin de dar seguridad, controlar el comportamiento y hacer cumplir el orden terminan teniendo un efecto totalmente contrario, donde los jóvenes empiezan a interiorizar conductas de violencia en su rutina (Dierkhising et al., 2014; Ford et al., 2013; Hodge & Yoder, 2017).

A partir de ello, nace la necesidad de tener un personal altamente capacitado que pueda suplir las necesidades de los adolescentes que se encuentran cumpliendo penas privativas de la libertad, al funcionar con modelos positivos como se evidencia en el estudio de Brown et al. (2019), se puede disuadir a los jóvenes de participar en actos de violencia dentro de las instalaciones. Para evitar la exacerbación de un ciclo de violencia, los funcionarios deben cumplir la ley y el sistema de justicia debe ser consciente de cómo tratar a esta población, así que, los jóvenes que tienen una percepción positiva del personal evitan involucrarse en conductas violentas y se mantienen al margen del uso de sustancias, pues encuentran mejores formas de resolver conflictos, por ende, se evidencian efectos positivos en la vida y en la exposición al ambiente. En consecuencia, el personal surge como un amortiguador importante para disminuir los efectos negativos y aumentar los efectos positivos, produciendo sentimientos de protección, seguridad y justicia, que a fin de cuentas sirve como mecanismos de afrontamiento mientras se encuentran en los sistemas de justicia juvenil.

Sumado a esto, algunos estudios muestran que las violaciones disciplinarias y la agresión en estos sistemas pueden llegar a ser predictores de comportamiento delictivo en el futuro (Aebi et al., 2017; Colins et al., 2011). Por su parte, Carretero-Bermejo (2018), hizo

especial énfasis en que la inteligencia emocional y resiliencia son variables de protección, estas resultan importantes y relevantes para disponer de diferentes recursos eficaces que los ayuden a superar la situación de adversidad. En consecuencia, la detención a menudo brinda a los adolescentes en situación de vulnerabilidad oportunidades únicas, aunque, lamentables. La mayoría de los adolescentes detenidos con trastornos mentales regresan a la comunidad después de ser liberados de la detención con altas deficiencias en socialización lo que influye notablemente en las altas tasas de reincidencia, que se encuentran asociados con una mala calidad de vida (Colins et al., 2011; Colins et al., 2012; Day et al., 2015; de Ruigh et al., 2019; Kim et al., 2017; Mowder et al., 2010).

De igual forma, cuando las expectativas de los adolescentes no coinciden con la situación del entorno se pueden llegar a presentar las emociones negativas entendidas como la angustia emocional experimentada por los jóvenes cuando se sienten tristes, enojados o ansiosos. La capacidad de regular las emociones negativas puede reducir los sentimientos de angustia, tristeza y enojo, por lo que se les permite lidiar con los efectos negativos y así con los factores de riesgo provocados por respuestas nocivas del entorno, que tienen un impacto en el bienestar de los jóvenes (Heinzen et al., 2011). Otros estudios como el de Hodge & Yoder (2017), evidenciaron que los controles del personal potencian respuestas negativas en los adolescentes, pues en lugar de percibir la situación como un control, la perciben como un evento de tensión, amenazante y dañino. Las respuestas emocionales como la ira y la frustración son mecanismos desinhibidores que se manifiestan como conductas externalizantes que son mal interpretadas como delincuencia, es así, como la mala conducta es un mecanismo de afrontamiento asociado con la tensión.

En un estudio titulado musicoterapia e integración social en menores infractores de Fernández-Batanero y Cardoso-Felício (2016), se logró evidenciar que la socialización mediante el uso de actividades musicales constituye un aspecto fundamental para la integración de los jóvenes en los sistemas de justicia, pues esta cumple con un papel que

provoca cambios en las emociones y sentimientos, aportando ventajas y efectos positivos que contribuyen en gran medida a cambiar los comportamientos sociales y personales. Por medio de la musicoterapia, los adolescentes mejoraron significativamente sus niveles de tensión, ansiedad, depresión, melancolía, hostilidad, ira, entre otros. Esta, es una de las muchas formas en las cuales se podrían pensar metodologías alternativas, que ayuden a los jóvenes a ser más llevadero el tiempo cumpliendo penas privativas de la libertad, pues como se hizo evidente un buen manejo de la situación puede traer efectos positivos y disminuir los efectos negativos a los que evidentemente se ven expuestos los adolescentes.

Por otro lado, el alcance de los servicios de salud puede verse mitigado por la duración o la estadía en el centro de detención, los centros de corta duración deberían como mínimo, centrarse en la identificación y tratamientos de problemas médicos y de salud mental incluyendo el uso de sustancias psicoactivas y alcohol (Braverman et al., 2011). Para los jóvenes que cumplen penas privativas de la libertad más largas se deben proporcionar servicios preventivos integrales, además de una historia clínica y examen físico completo. Tal vez, si se concentraran en buscar soluciones a estos planteamientos los efectos de los sistemas de justicia juvenil no serían tan negativos y podrían tener efectos positivos, siempre y cuando, se de una buena intervención, durante la detención y a largo plazo al volver a la vida en comunidad (Ghanizadeh et al., 2012).

Conjuntamente, autores como DeLisi et al. (2011) mencionaron que los jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad en su hogar, comunidad y a nivel social, que son puestos bajo custodia muestran más comportamientos de oposición y de mala conducta, prediciendo en parte el comportamiento antisocial. Teniendo en cuenta lo anterior, los rasgos a nivel individual como los valores, las creencias y los comportamientos subculturales desviados que tipifican la población criminal deben ser tenidos en cuenta para lograr un mayor impacto y así, conseguir intervenciones que se ajusten a la realidad de los adolescentes. Por ejemplo, Dierkhising et al. (2014), lograron evidenciar que una historia de maltrato infantil puede ser un

indicar sólido de la participación posterior en el sistema de justicia juvenil, debido a que, han estado expuestos a situaciones de abuso físico, negligencia y abuso sexual. En definitiva, es importante que se dé una continuidad en la atención, tanto al ingreso como al regresar a la comunidad.

Un estudio, encontró que menos de la mitad de las familias muestran interés en la atención de los jóvenes infractores, Braverman et al. (2011) mencionan que facilitar la transición puede ser clave para generar estrategias de afrontamiento que ayuden a un desarrollo óptimo en la sociedad, así mismo, Coscioni et al. (2018) realizaron un estudio en el cual, pudieron evidenciar que los jóvenes no tienen proyectos de vida, esto hace que se intensifiquen las conductas violentas al no poder establecer metas a futuro donde encuentren ambiciones más allá de la violencia y la transgresión a las normas. En Brasil, uno de los objetivos de los procesos de privación de libertad en los adolescentes es elaborar proyectos de vida, entendidos como la intención de transformar la realidad, guiada por una representación del significado de transformación. Los proyectos de vida y las aspiraciones futuras de los jóvenes brinda la posibilidad de un cambio de vida, libre de violencia. Autores como Tenenbaum (2016), mencionaron la importancia de que las familias participen activamente mientras los jóvenes se encuentran en centro de reclusión y custodia, hacerlas partícipes de la vida del adolescente permite que se brinden estrategias de cuidado, contención y afecto que resultan muy beneficiosas durante y después de cumplir con las sanciones impuestas por la ley.

Los centros de detención juvenil presentan desafíos únicos, Walden et al. (2019) mencionaron las oportunidades para aumentar la regulación emocional y el control de impulsos entre los jóvenes. La terapia de conducta dialéctica tiene como objetivo aumentar el pensamiento dialéctico, es decir, tener un pensamiento equilibrado, en vez de uno extremo y rígido, con el fin de facilitar el cambio de comportamiento disfuncional a funcional. En la intervención realizada por estos autores se sugiere que los jóvenes que recibieron al menos

tres sesiones demostraron un aumento en las habilidades sociales y así mejoraron la regulación de emociones y la disminución de conductas violentas. En otro estudio, realizado por Williams et al. (2020) se evidenció que los protocolos de meditación y mindfulness ayudan a la reducción del conflicto, del estrés, el abuso de sustancias y las tasas de reincidencia, así mismo, mejoran el estado de ánimo y los trastornos psiquiátricos, ya que aumenta la autoestima y el bienestar psicológico, permitiendo regular la atención, la impulsividad, la conciencia, la autoestima, el buen comportamiento, entre otros. A partir de este planteamiento, se hace incuestionable, la necesidad de replantear las intervenciones en los entornos de custodia con la finalidad de encontrar soluciones y minimizar los efectos negativos, esta claro que los entornos de custodia bien manejados pueden traer efectos positivos en la vida de los adolescentes.

La fase inicial del encarcelamiento es un período crucial para estudiar la adaptación de los jóvenes, en el estudio de Gonçalves et al. (2016), lograron evidenciar que esta se encuentra relacionada con las características personales preexistentes o importadas como su edad, nivel educativo, identificación racial, antecedentes penales, abuso de sustancias y problemas mentales. Encontraron que a pesar de estar inmersos en un entorno caótico existen factores como el apoyo social que pueden resultar positivos y pueden ayudar en el proceso de adaptación y de conductas no violentas. Las visitas de familiares y amigos pueden influir positivamente, siendo un factor protector, evidenciando así, la importancia de contar con apoyo social. Estas influyen en primer lugar, a sobrellevar las tensiones del encarcelamiento como el aislamiento social y la reducción del estrés, en segundo lugar, ayudar a mantener los lazos sociales con familiares y amigos, y en tercer lugar, a mejorar las percepciones y actitudes de los jóvenes hacia el sistema de justicia. Como se indicó, las influencias positivas han demostrado que las interacciones relacionales sociales de apoyo permiten a los adolescentes lidiar con las situaciones estresantes y resultan amortiguantes. Lai (2019), mencionó que el apoyo familiar no solo disminuyó significativamente los niveles de síntomas de depresión, sino

que también redujo la mala conducta. Por consiguiente, el contexto familiar sigue siendo muy importante para los jóvenes en entornos de custodia, a pesar de que están físicamente separados de sus familias el contacto tiene beneficios para el funcionamiento psicológico y conductual (Mikytuck et al., 2019).

De hecho, la relaciones de calidad entre padres y adolescentes apaciguan la sintomatología de problemas de salud mental, inclusive en las relaciones donde existen deficiencias negativas entre padres e hijos se evidencian un bienestar psicológico sin importar si en el pasado tuvieron relaciones desadaptativas o disfuncionales, independiente de la calidad de la relación la visita es valiosa para la salud mental. Un resultado importante en la investigación realizada por Monahan et al. (2011), es que solo la presencia del progenitor tiene efectos positivos en la adaptación interna, por tanto, resulta primordial fomentar los espacios de visitas para poder evidenciar cambios positivos y que sean adaptativos a los entornos de reclusión.

La evidencia indica que el apoyo social puede funcionar como mecanismo para mitigar las experiencias negativas, promoviendo una mayor autosuficiencia y optimismo. Por el contrario, un bajo apoyo social puede aumentar las situaciones de vulnerabilidad y traer un impacto negativo con experiencias que representan un riesgo mientras los jóvenes cumplen sanciones privativas de la libertad. Las instalaciones para menores están diseñadas para tener un doble objetivo de castigo y a la vez de rehabilitación, lo que resulta un desafío a la hora de lograr un cambio significativo y de impacto en la vida de los adolescentes, es por este motivo que, tener una mejor comprensión de los factores de riesgo puede mejorar notablemente la seguridad y facilitar el ajuste psicológico. Autores como Kelly (2019) resaltaron la importancia de utilizar los recursos para el tratamiento con el fin de prevenir la violencia, por ejemplo, los sentimientos de ira y depresión pueden llegar a aumentar la probabilidad de un ajuste deficiente y posteriormente llevar a conductas inadecuadas.

Es más, un estudio realizado por Lambie & Randell (2013), evidencio que los jóvenes que lograron éxito educativo durante el encarcelamiento eran significativamente más propensos a regresar a la escuela luego de ser liberados y hacer una transición de la delincuencia, por lo que se considera que la educación de calidad es un factor importante y que tiene un resultado positivo mientras los adolescentes se encuentran en los sistemas de justicia penal. Esto se debe en gran parte a que la educación proporciona rehabilitación de varias formas, beneficios como certificaciones formales, habilidades concretas, así como otras habilidades relacionadas con la toma de decisiones. Por el contrario, cuando los jóvenes regresan a sus comunidades sin habilidades sociales, vocaciones y de alfabetización necesarias aumenta el riesgo de reincidencia. Las investigaciones sugieren que los jóvenes encarcelados a menudo reciben una educación más fragmentada e inferior que la de sus pares de la comunidad, debido a que los programas de educación dentro de los centros de justicia juvenil no brindan los servicios especializados necesarios para un buen aprendizaje tanto cognitivo como comportamental. En consecuencia, existe una necesidad incuestionable sobre el papel de la educación en los entornos de custodia, pues promoviendo ambientes activos se puede modificar los comportamientos disfuncionales (Obando, 2014).

Como ya se indicó, se ha demostrado que los entornos de violencia se prestan para la reproducción de más violencia, lo que podría explicar la tendencia a atribuir intenciones hostiles en los delincuentes juveniles, incluyendo la inestabilidad emocional y las altas tasas de problemas de salud mental. Por el contrario, un clima de vida positivo en un entorno estructurado, seguro y de rehabilitación, se exterioriza con oportunidades de crecimiento, los jóvenes se encuentran motivados para conectarse con el entorno y toman una perspectiva más empática. El comportamiento positivo, contrarresta las tendencias agresivas que resultan de estar en entornos de custodia. Cuando los jóvenes se enfrentan a los entornos penitenciarios se agravan los problemas de salud mental, las dificultades de aprendizaje y las condiciones de comportamiento existentes; el encarcelamiento los expone a enfermedades infecciosas,

traumas, violencia y lesiones que perjudican notablemente el desarrollo positivo, lo que dificulta la transición a la edad adulta y así la reintegración exitosa a la comunidad (van Hout & Mhlanga-Gunda, 2019). Es por esto, que los factores situacionales así como los mecanismos de afrontamiento pueden resultar positivos o negativos dependiendo de la forma en que se aborden, los trabajadores del grupo deben estar altamente capacitados para reconocer las señales tempranas de agresión y violencia para mejorar y dar manejo a los posibles conflictos que se presenten y así dar un tratamiento efectivo que resulte a largo plazo beneficioso en la vida del adolescente.

En conclusión, este estudio permitió evidenciar las altas tasas de trastornos mentales tratables en los adolescentes en contextos de custodia, los hallazgos sugieren que la salud mental es muy importante para los jóvenes que se encuentran involucrados en cualquier tipo de justicia penal. Una buena comprensión de los efectos que producen los entornos de custodia pueden ayudar a mitigar las consecuencias negativas y no deseadas. La identificación oportuna y la posterior prevención de atención de salud mental podría tener consecuencias positivas reduciendo las tasas de reincidencia. Los adolescentes con antecedentes de conductas suicidas son un grupo de especial atención, ya que, representan un alto riesgo, debido a que, tienen mayor probabilidad de padecer trastornos mentales, a efectuar conductas de consumo de sustancias y como tal exteriorizar factores de riesgo social.

El estudio permite sumar evidencia sobre la importancia de tratamientos específicos en los centros de detención juvenil, para evitar efectos negativos. Se necesitan investigaciones propias en el contexto colombiano para tener información basada en evidencia que permita generar estrategias que mitiguen los efectos negativos que se pueden generar en las sanciones con privación de libertad.

Referencias

- Aalsma, M., Gudonis, L., Jarjoura, G., Blythe, M., Tong, Y., Harezlak, J., & Rosenman, M. (2012). The consequences of juvenile detention reform for mental health and sexually transmitted infection screening among detained youth. *Journal of Adolescent Health, 50*(4), 365-370. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2011.08.013>
- Abram, K., Zwecker, N., Welty, L., Hershfield, J., Dulcan, M., & Teplin, L. (2015). Comorbidity and continuity of psychiatric disorders in youth after detention: A prospective longitudinal study. *JAMA Psychiatry, 72*(1), 84-93. <http://dx.doi.org/10.1001/jamapsychiatry.2014.1375>
- Aebi, M., Barra, S., Bessler, C., Steinhausen, H., Walitza, S., & Plattner, B. (2016). Oppositional defiant disorder dimensions and subtypes among detained male adolescent offenders. *Journal of Child Psychology and Psychiatry, 57*(6), 729-736. <http://dx.doi.org/10.1111/jcpp.12473>
- Aebi, M., Bessler, C., & Plattner, B. (2017). Auto aggression, external aggression and emotional problems in male juvenile detainees. *Forensische Psychiatrie Psychologie Kriminologie, 11*(3), 253-264. <http://dx.doi.org/10.1007/s11757-017-0436-1>
- Aebi, M., Linhart, S., Thun-Hohenstein, L., Bessler, C., Steinhausen, H., & Plattner, B. (2015). Detained male adolescent offender's emotional, physical and sexual maltreatment profiles and their associations to psychiatric disorders and criminal behaviors. *Journal of Abnormal Child Psychology, 43*(5), 999-1009. <http://dx.doi.org/10.1007/s10802-014-9961-y>
- Barcelata-Eguiarte, B., Luna-Martínez, Q., Gómez-Maqueo, E., & Durán-Patiño, C. (2016). Características de personalidad predictoras del afrontamiento en adolescentes de contextos marginados. *Acta Colombiana de Psicología, 19*(1), 197-210. <https://doi.org/10.14718/ACP.2016.19.1.9>

- Beardslee, J., Miltimore, S., Fine, A., Frick, P., Steinberg, L., & Cauffman, E. (2019). Under the radar or under arrest: How is adolescent boys' first contact with the juvenile justice system related to future offending and arrests? *Law and Human Behavior*, 43(4), 342. <http://dx.doi.org/10.1037/lhb0000340>
- Beaudry, G., Yu, R., Långström, N., & Fazel, S. (2020). An updated systematic review and meta-regression analysis: mental disorders among adolescents in juvenile detention and correctional facilities. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 60(1), 46-60. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jaac.2020.01.015>
- Borschmann, R., Janca, E., Carter, A., Willoughby, M., Hughes, N., Snow, K., Stockings, E., Hill, N., Hocking, J., Love, A., Patton, G., Sawyer, S., Fazel, S., Puljević, Ch., Robinson, J., & Kinner, S. (2020). The health of adolescents in detention: a global scoping review. *The Lancet Public Health*, 5(2), e114-e126. [https://doi.org/10.1016/S2468-2667\(19\)30217-8](https://doi.org/10.1016/S2468-2667(19)30217-8)
- Brown, C., Fine, A., & Cauffman, E. (2019). Do positive perceptions of correctional staff mitigate institutional violence among youthful offenders? *Psychology, Public Policy, and Law*, 25(1), 38. <http://dx.doi.org/10.1037/law0000191>
- Buttar, A., Clements-Nolle, K., Haas, J., & Reese, F. (2013). Dating violence, psychological distress, and attempted suicide among female adolescents in the juvenile justice system. *Journal of Correctional Health Care*, 19(2), 101-112. <http://dx.doi.org/10.1177/1078345812474639>
- Carretero-Bermejo, R. (2018). Resilience and emotional intelligence: variables in protection of minors who reside in juvenile facilities. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 32, 139-149. http://dx.doi.org/10.7179/PSRI_2018.32.10
- Casiano, H., Bolton, S., Hildahl, K., Katz, L., Bolton, J., & Sareen, J. (2016). A population-based study of the prevalence and correlates of self-harm in juvenile detention. *PloS one*, 11(1), e0146918. <http://dx.doi.org/10.1371/journal.pone.0146918>

- Cesaroni, C., & Peterson-Badali, M. (2010). Understanding the adjustment of incarcerated young offenders: A Canadian example. *Youth Justice*, 10(2), 107-125.
<http://dx.doi.org/10.1177/1473225410369290>
- Cesaroni, C., & Peterson-Badali, M. (2016). The role of fairness in the adjustment of adolescent boys to pretrial detention. *The Prison Journal*, 96(4), 534-553.
<http://dx.doi.org/10.1177/0032885516650877>
- Colins, O., Vermeiren, R., Vahl, P., Markus, M., Broekaert, E., & Doreleijers, T. (2011). Psychiatric disorder in detained male adolescents as risk factor for serious recidivism. *The Canadian Journal of Psychiatry*, 56(1), 44-50.
<http://dx.doi.org/10.1177/070674371105600108>
- Colins, O., Vermeiren, R., Vahl, P., Markus, M., Broekaert, E., & Doreleijers, T. (2012). Parent-reported attention-deficit hyperactivity disorder and subtypes of conduct disorder as risk factor of recidivism in detained male adolescents. *European Psychiatry*, 27(5), 329-334.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.eurpsy.2011.01.001>
- Committee on Adolescence. (2011). Health care for youth in the juvenile justice system. *Pediatrics*, 128(6), 1219-1235. <https://doi.org/10.1542/peds.2011-1757>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial 46.446 de 8 de noviembre de 2006. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones*. Diario Oficial No. 46.383 de 6 de septiembre de 2006.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html
- Coscioni, V., Pinto Marques, M., Rosa, E., & Koller, S. (2018). Proyectos de vida de adolescentes en medida socioeducativa de internamiento. *Ciencias Psicológicas*, 12(1), 109-120. <http://dx.doi.org/10.22235/cp.v12i1.1601>

- Day, J., Brauer, J., & Butler, H. (2015). Coercion and social support behind bars: Testing an integrated theory of misconduct and resistance in US prisons. *Criminal Justice and Behavior*, 42(2), 133-155. <http://dx.doi.org/10.1177/0093854814546352>
- de Ruigh, E., Popma, A., Twisk, J., Wiers, R., van der Baan, H., Vermeiren, R., & Jansen, L. (2019). Predicting quality of life during and post detention in incarcerated juveniles. *Quality of Life Research*, 28(7), 1813-1823. <http://dx.doi.org/10.1007/s11136-019-02160-6>
- DeLisi, M., Trulson, C., Marquart, J., Drury, A., & Kosloski, A. (2011). Inside the prison black box: Toward a life course importation model of inmate behavior. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 55(8), 1186-1207. <http://dx.doi.org/10.1177/0306624X11383956>
- Dierkhising, C., Lane, A., & Natsuaki, M. (2014). Victims behind bars: A preliminary study of abuse during juvenile incarceration and post-release social and emotional functioning. *Psychology, Public Policy, and Law*, 20(2), 181. <http://dx.doi.org/10.1037/law0000002>
- Dmitrieva, J., Monahan, K., Cauffman, E., & Steinberg, L. (2012). Arrested development: The effects of incarceration on the development of psychosocial maturity. *Development and Psychopathology*, 24(3), 1073-1090. <http://dx.doi.org/10.1017/S0954579412000545>
- Espinosa-Becerra, A., Quiroga-Baquero, L., & Jiménez-Molina, R. (2020). Investigación traslacional en psicología jurídica: propuestas, retos y perspectivas. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, 12(2), 1-12. <http://dx.doi.org/10.22201/fesi.20070780e.2020.12.2.76306>
- Fernández-Batanero, J., & Cardoso Felício, J. (2016). Musicoterapia e integración social en menores infractores. Un estudio de casos. *Perfiles Educativos*, 38(152), 163-180.

- Ford, J., Grasso, D., Hawke, J., & Chapman, J. (2013). Poly-victimization among juvenile justice-involved youths. *Child Abuse & Neglect*, 37(10), 788-800.
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.01.005>
- Gaete, J., Labbé, N., Del Villar, P., Allende, C., Araya, R., & Valenzuela, E. (2018). Mental health and associated factors among young offenders in Chile: a cross-sectional study. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 28(1), 13-27.
<http://dx.doi.org/10.1002/cbm.2029>
- Gallagher-Tuleya, L. (2007). (Ed.). Thesaurus of Psychological Index Terms. Eleventh edition. British Library Cataloguing-in-Publication Data. Washington: United States of America.
- Ghanizadeh, A., Nouri, S., & Nabr, S. (2012). Psychiatric problems and suicidal behaviour in incarcerated adolescents in the Islamic Republic of Iran. *EMHJ-Eastern Mediterranean Health Journal*, 18(4), 311-317, 2012. <http://dx.doi.org/10.26719/2012.18.4.311>
- Gonçalves, L., Dirkzwager, A., Martins, C., Gonçalves, R., & Van der Laan, P. (2016). Institutional infractions among young prisoners: a longitudinal study. *The Prison Journal*, 96(3), 462-484. <http://dx.doi.org/10.1177/0032885516635777>
- Grande, T., Hallman, J., Rutledge, B., Caldwell, K., Upton, B., Underwood, L., Warren, K. M., & Reh fuss, M. (2012). Examining mental health symptoms in male and female incarcerated juveniles. *Behavioral Sciences & the Law*, 30(3), 365–369.
<https://doi.org/10.1002/bsl.2011>
- Gretton, H., & Clift, R. (2011). The mental health needs of incarcerated youth in British Columbia, Canada. *International Journal of Law and Psychiatry*, 34(2), 109-115.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.ijlp.2011.02.004>
- Harzke, A., Baillargeon, J., Baillargeon, G., Henry, J., Olvera, R., Torrealday, O., Penn, J. V., & Parikh, R. (2012). Prevalence of psychiatric disorders in the Texas juvenile correctional system. *Journal of Correctional Health Care: The Official Journal of the National*

Commission on Correctional Health Care, 18(2), 143–157.

<https://doi.org/10.1177/1078345811436000>

Heinzen, H., Koehler, D., Smeets, T., Hoffer, T., & Huchzermeier, C. (2011). Emotion regulation in incarcerated young offenders with psychopathic traits. *Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 22(6), 809-833. <http://dx.doi.org/10.1080/14789949.2011.623171>

Hodge, A., & Yoder, J. (2017). The relationship between abusive experiences and staff controls in juvenile correctional facilities: the mediating effects of externalizing behavior. *Criminal Justice and Behavior*, 44(10), 1281-1299. <http://dx.doi.org/10.1177/009385481772779>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2015). *ENSIN: Encuesta Nacional de Situación Nutricional*. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional#ensin3>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2017). *Lineamiento Modelo de Atención a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA*.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm15.p_lineamiento_modelo_atencion_adolescente_y_jovenes_srpa_v2_0.pdf

Johnston, E., Argueza, B., Graham, C., Bruce, J., Chamberlain, L., & Anoshiravani, A. (2016). In their own voices: the reproductive health care experiences of detained adolescent girls. *Women's Health Issues*, 26(1), 48-54. <http://dx.doi.org/10.1016/j.whi.2015.09.009>

Kelly, E. Novaco, R., & Cauffman, E. (2019). Anger and depression among incarcerated male youth: Predictors of violent and nonviolent offending during adjustment to incarceration. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 87(8), 693.

<http://dx.doi.org/10.1037/ccp0000420>

Kim, J., Kim, B., Kim, B., Hong, S., Lee, D., Chung, J., Choi, J., Choi, B., Oh, Y., & Youn, M. (2017). Prevalence of psychiatric disorders, comorbidity patterns, and repeat offending among male juvenile detainees in South Korea: a cross-sectional study. *Child and*

- Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 11, 6. <https://doi.org/10.1186/s13034-017-0143-x>
- Lai, Y. (2019). Determinants of Importation and Deprivation Models on Committed Juvenile Offenders' Violent Misconduct: A Taiwanese Perspective. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(8), 1242-1264.
<http://dx.doi.org/10.1177/0306624X18815991>
- Lambie, I., & Randell, I. (2013). The impact of incarceration on juvenile offenders. *Clinical Psychology Review*, 33(3), 448-459. <http://dx.doi.org/10.1016/j.cpr.2013.01.007>
- Lennox, C., Bell, V., O'Malley, K., Shaw, J., & Dolan, M. (2013). A prospective cohort study of the changing mental health needs of adolescents in custody. *BMJ open*, 3(3).
<http://dx.doi.org/10.1136/bmjopen-2012-002358>
- McNair, F., Havens, J., Surko, M., Weinberger, E., Baetz, C., Moaveni, M., Bart, A., Marr, M., Quinlan, C., & Horwitz, S. (2019). Post-traumatic stress and related symptoms among juvenile detention residents: Results from intake screening. *Child Abuse & Neglect*, 92, 22–31. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.03.011>
- Mesa-Valencia, J., & Herrera-Piedrahita, J. (2018). La responsabilidad subjetiva en el adolescente infractor de la Ley Penal. *Informes Psicológicos*, 18(2), 95-114.
<https://doi.org/10.18566/infpsic.v18n2a06>
- Mikytuck, A., Woolard, J., & Umpierre, M. (2019). Improving engagement, empowerment, and support in juvenile corrections through research. *Translational Issues in Psychological Science*, 5(2), 182. <http://dx.doi.org/10.1037/tps0000190>
- Ministerio de Salud de la República de Colombia. (1993). *Resolución 8430 del 04 de octubre de 1993. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

- Monahan, K., Goldweber, A., & Cauffman, E. (2011). The effects of visitation on incarcerated juvenile offenders: How contact with the outside impacts adjustment on the inside. *Law and Human Behavior*, 35(2), 143-151. <http://dx.doi.org/10.1007/s10979-010-9220-x>
- Moore, E., Gaskin, C., & Indig, D. (2013). Childhood maltreatment and post-traumatic stress disorder among incarcerated young offenders. *Child Abuse & Neglect*, 37(10), 861-870. <http://dx.doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.07.012>
- Mowder, M., Cummings, J., & McKinney, R. (2010). Resiliency scales for children and adolescents: Profiles of juvenile offenders. *Journal of Psychoeducational Assessment*, 28(4), 326-337. <http://dx.doi.org/10.1177/0734282910366838>
- Obando, E. (2014). Posibilidades Educativas del Adolescente Infractor de la Ley: Desafíos y Proyecciones a partir de su Propensión a Aprender. *Psicología Educativa*, 20(1), 39-46. <https://doi.org/10.1016/j.pse.2014.05.005>
- Perry, R., & Morris, R. (2014). Health care for youth involved with the correctional system. *Primary Care: Clinics in Office Practice*, 41(3), 691-705. <http://dx.doi.org/10.1016/j.pop.2014.05.007>
- Petticrew, M., & Roberts, H. (2008). *Systematic reviews in the social sciences: A practical guide*. John Wiley & Sons.
- Ruch, D., Sheftall, A., Schlagbaum, P., Fontanella, C., Campo, J., & Bridge, J. (2019). Characteristics and precipitating circumstances of suicide among incarcerated youth. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 58(5), 514-524. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jaac.2018.07.911>
- Sanabria, A., & Rodríguez, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 257-274. <http://dx.doi.org/10.15332/s1794-9998.2010.0002.04>
- Sanabria, L. (2014). Conceptualización jurídica del plagio en Colombia. *Revista Colombiana de Cirugía*, 29(2), 88-97. <https://www.revistacirugia.org/index.php/cirugia/article/view/417>

- Sarmiento, A., Ghiso, C., Siderakis, M., & De Simone, C. (2016). Aproximación teórica: efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal. *Anuario de Investigaciones*, 23, 237-241.
- Sarmiento, A., Puhl, S., Izcurdia, M., Siderakis, M., & Oteyza, G. (2010). Trastornos en el apego y su vinculación con las conductas transgresoras en los adolescentes en conflicto con la ley penal. *Anuario de Investigaciones*, 17, 357-363.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946027>
- Sobrido-Prieto, M., & Rumbo-Prieto, J. (2018). La revisión sistemática: pluralidad de enfoques y metodologías. *Enfermería Clínica* 28(6), 387-393.
<https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2018.08.008>
- Stokes, M., McCoy, K., Abram, K., Byck, G., & Teplin, L. (2015). Suicidal ideation and behavior in youth in the juvenile justice system: a review of the literature. *Journal of Correctional Health Care*, 21(3), 222-242. <http://dx.doi.org/10.1177/1078345815587001>
- Tenenbaum, G. (2015). La detención policial de adolescentes en Uruguay: percepciones y experiencias. *Revista de la Facultad de Derecho*, 39, 227-258.
<https://doi.org/10.22187/201529>
- The Campbell Collaboration. (2019). *Campbell systematic reviews: policies and guidelines. Version 1.4*. Campbell Collaboration. <https://doi.org/10.4073/cpg.2016.1>
- Tiscini, G. (2018). Les effets de l'incarcération chez les mineurs. *Neuropsychiatrie de l'Enfance et de l'Adolescence*, 66(1), 47-51. <http://dx.doi.org/10.1016/j.neurenf.2017.10.006>
- Uribe-Rodríguez, A., Sanabria, A., Orcasita, L., & Castellanos-Barreto, J. (2016). Conducta antisocial y delictiva en adolescentes y jóvenes colombianos. *Informes Psicológicos*, 16(2), 103-119. <https://doi.org/10.18566/infpsicv16n2a07>
- VandenBos, G. (2007). *APA Dictionary of Psychology*. Washington. DC: American Psychological Association.

- Van der Helm, P., Stams, G., van Genabeek, M., & van der Laan, P. (2012). Group climate, personality, and self-reported aggression in incarcerated male youth. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 23(1), 23-39.
<http://dx.doi.org/10.1080/14789949.2011.633615>
- Van Hout, M., & Mhlanga-Gunda, R. (2019). Prison health situation and health rights of young people incarcerated in sub-Saharan African prisons and detention centers: a scoping review of extant literature. *BMC international health and human rights*, 19(1), 1-16.
<http://dx.doi.org/10.1186/s12914-019-0200-z>
- Walden, A., Stancil, N., & Verona, E. (2019). Reaching underserved youth: A pilot implementation of a skills-based intervention in short-term juvenile detention. *Journal of Prevention & Intervention in the Community*, 47(2), 90-103.
<http://dx.doi.org/10.1080/10852352.2019.1582147>
- Williams, S., Parkins, M., Benedict, B., & Waelde, L. (2020). A Pilot Study of a Meditation and Mindfulness Program with Detained Juveniles: An Adaptation of Inner Resources for Teens (IRT). *Journal of Forensic Psychology Research and Practice*, 20(1), 1-14.
<http://dx.doi.org/10.1080/24732850.2020.1677108>
- Zhou, J., Cai, W., Chen, C., Wang, H., Zhang, S., Luo, Y., Qiu, C., & Wang, X. (2012). Prevalence of mental disorders in the male juvenile detention centers of Hunan and Sichuan. *Journal of Central South University. Medical Sciences*, 37(3), 217–221.
<https://doi.org/10.3969/j.issn.1672-7347.2012.03.001>